



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2026-MDM

Moche, 10 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°042-2023-MDM; Resolución de Alcaldía N°111-2024-MDM; informe N°005-2026-MDM/BRDP; informe N°225-2026-SGPSC-MDM; informe N°0348-2026-G.S.M.G.A.-MDM; proveído N°0023-2026-OGAJ/MDM; informe N°010-2026-MDM/BRDP; informe N°339-2026-SGPSC-MDM; informe N°0487-2026-G.S.M.G.A.-MDM; informe legal N°0071-2026-OGAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 modificado mediante Ley N° 30230, Decreto Legislativo N° 1200, y Decreto Supremo N° 057-2017-PCM, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

En este sentido, el literal b) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29664, establece como una de las funciones del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ante situación de impacto o peligro inminente de desastres de gran magnitud, establecer una plataforma de coordinación y decisión política, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

Que, aunado a lo anterior, se tiene el numeral 19.1), 19.2) y 19.3) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, presididos y convocados por el Presidente del Gobierno Regional y Alcalde respectivamente, funcionando en el ámbito regional y local.

En este sentido, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece como funciones de la Plataformas de Defensa Civil, el formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así como para convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; y, proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

De otro lado, se tiene a los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado mediante Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, cuya finalidad es facilitar la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los gobiernos regionales y locales como espacios permanentes de participación y coordinación en apoyo en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, el literal a), b) y c) del numeral 6.3 del inciso VI. DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, señala que la **Plataforma de Defensa Civil Distrital- PDCD**, está constituida y presidida y por el Alcalde Distrital y está integrado por: i) Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, asume la Secretaría Técnica de la PDCD y, ii) representantes de las entidades públicas, privadas, entidades de primera respuesta, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran en la jurisdicción de la municipalidad distrital y su ámbito de trabajo sea de nivel distrital forman parte de la PDCD.

De igual manera, el numeral 6.4 del inciso VI. DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución (Anexo 2), estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI; asimismo, para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Distrital- PDCD, formulan y aprueban un Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual, mediante Acta de sesión.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; estando basado en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

De igual manera, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1587, precisa que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, aunado a lo anterior, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1587, establece que los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, siendo así el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De otro lado, se tiene a los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, con la finalidad de facilitar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajos para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, en los tres niveles de gobierno como espacios internos de articulación para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, el numeral 5.1 del acápite V DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, define a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, como los espacios internos de articulación de cada entidad pública de los tres niveles de gobierno, conformado por funcionarios de los niveles directivos superiores, para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

De igual manera, el literal a) del numeral 6.1 del acápite VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, precisa que los titulares de las entidades públicas del nivel nacional, así como los Gobernadores Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo una función indelegable.

Que, aunado a lo anterior, el literal b) y c) del numeral 6.1 del acápite VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, se constituyen por única vez mediante Resolución Ministerial, Resolución de Presidencia Ejecutiva o documento equivalente en el caso del Gobierno Nacional; Resolución Ejecutiva Regional y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente; y, se actualiza la constitución en caso se modifique la estructura orgánica o funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la Resolución primigenia.

De otro lado, el numeral 6.2 del acápite VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, determina que la instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres se da mediante una sesión convocada para tal fin, cuya formalización se evidencia con un Acta, la cual oficializa el inicio de su funcionamiento y en caso de cambio del Presidente del GTGRD, deberá llevarse a cabo una nueva sesión de instalación

En este contexto, el numeral 6.5 del acápite VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, establece que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Local - GTGRD - GL, esta conformado por: i) Alcalde, quien lo preside; ii) Gerente Municipal; iii) Gerentes de Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; iv) Gerente de Desarrollo Económico; v) Gerente de Planificación y Presupuesto; vi) Gerente de Desarrollo Social; vii) Gerente de Ambiente, Población y Salud; viii) Gerente de Servicios Públicos e Infraestructura; ix) Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces.

En consecuencia, estando a lo solicitado mediante informe N° 010-2026-MDM/BRDP suscrito por Blanca R. Diaz Pretell en su calidad de especialista de Defensa Civil, informe N° 339-2026-SGPSC-MDM emitido por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, así como lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

prescrito por el numeral 6.4 del inciso VI. DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD y literal c) del numeral 6.1 del acápite VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, es posible actualizar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Local y la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - Local GTGRD, los cuales fueran constituidos mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDM, aprobando mediante artículo primero la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche 2023; y, mediante artículo cuarto la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Moche 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MDM, modificando el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDM.

Que, mediante informe N° 005-2026-MDM/BRDP suscrito por el Especialista en Defensa Civil, solicita emitir el acto resolutivo que apruebe la actualización del Reglamento y aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Moche para el periodo 2026, en consideración a las nuevas disposiciones de los lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de los tres niveles de gobierno aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD.

Que, mediante informe N° 225-2026-SGPSC-MDM suscrito por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, otorgando la viabilidad al proceso administrativo para la actualización y aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Moche.

Que, mediante informe N° 0348-2026-G.S.M.G.A.-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, otorgando la viabilidad al proceso administrativo para la aprobación de actualización y aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Moche.

Que, mediante proveído N° 0023-2026-OGAJ/MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando se precise los motivos en que versaría la actualización de la Plataforma de Defensa Civil - PDC 2026 y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres que fuera aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDM modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MDM; asimismo, se precisa que el literal e) del numeral 6.3. del acápite VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, establece que para el funcionamiento de la Plataforma Defensa Civil Distrital - PDCD, formulación y aprobación del Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual, es mediante Acta de sesión.

Que, mediante informe N° 010-2026-MDM/BRDP suscrito por el Especialista de Defensa Civil, solicitando la actualización de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres que permita adecuar su organización y funciones a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



lineamientos de las Resoluciones N° 012 y 014-2025-PCM/SGRD, fortaleciendo la articulación institucional y la capacidad de gestión frente a emergencia y desastres.

Que, mediante informe N° 339-2026-SGPSC-MDM suscrito por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, solicitando la aprobación de las actualizaciones de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Moche, al ser necesario adecuarlos a la normativa vigente.

Que, mediante informe N° 0487-2026-G.S.M.G.A.-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo el informe N° 339-2026-SGPSC-MDM.

Que, mediante informe legal N°0071-2026-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye de conformidad, a lo solicitado mediante informe N° 010-2026-MDM/BRDP suscrito por Blanca R. Diaz Pretell en su calidad de especialista de Defensa Civil, informe N° 339-2026-SGPSC-MDM emitido por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, así como lo prescrito por el numeral 6.4 del inciso VI. DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD y literal c) del numeral 6.1 del acápite VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía que actualice la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Local y la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - Local GTGRD los cuales fueran constituidos mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDM.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONSTITUCION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MOCHE, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°042-2023-MDM, de fecha veinte (20) de enero del 2023 y modificada por la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MDM de fecha dieciocho (18) de abril del 2024, la como es la misma que queda conformada de la manera siguiente:

Presidente:

- Alcalde del Distrito de Moche.

Secretario Técnico de la PDCD

- Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana.

Miembros:

- Subprefecto del Distrito de Moche.
- Alcaldesa del Centro Poblado Las Delicias.
- Alcalde del Centro Poblado Miramar.
- Alcaldesa Centro Poblado Curva del Sun.
- Comisario P.N.P del Distrito de Moche.
- Comisario P.N.P del C.P. Miramar.
- Unidad de Servicios Especiales –Salvataje P.N.P
- Juez de Paz No Letrado.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”

- Representante de la III Com. Departamental de Bomberos Voluntarios
- Representante del Centro Materno Infantil “Santa Lucia de Moche” – MINSA.
- Representante de la Posta Medica de la Curva del Sun – MINSA
- Representante de la Posta Medica Campiña de Moche –MINSA
- Representante de la Posta Medica de Miramar – MINSA
- Director de Hospital 01 ESSALUD Moche.
- Director del Inst. Reg. De Enfermedades Neoplásicas –IREN NORTE
- Responsable de SEDALIB.
- Responsable de HIDRANDINA
- Junta de Usuarios de Agua Sector Hidráulico Menor Moche
- Representante de Administración Local del Agua -ALA
- Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Choc Choc
- Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tomas Altas
- Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La General
- Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sun
- Director del Proyecto Huacas de Moche
- Coordinador Regional de World Visión Perú – La Libertad
- Presidentes de las Juntas Vecinales Territoriales
- Delegados Vecinales del Distrito de Moche.
- Directores de las Unidades de Gestión Educativas -UGEL N°4
- Párroco del Distrito de Moche.
- Presidente del Mercado de Abastos del Distrito de Moche.
- Representante de las Empresas privadas del distrito de moche interesadas en conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE MOCHE, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°042-2023-MDM, de fecha veinte (20) de enero del 2023 y modificada por la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MDM de fecha dieciocho (18) de abril del 2024, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Presidente del GTGRD:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche.

Secretario Técnico:

- Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana.

Integrantes:

- Gerente Municipal
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
- Subgerencia de Servicios Municipales.
- Subgerencia Ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

SOMOS
MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche